



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA**

Las incubadoras y aceleradoras establecidas en el estado de Guanajuato que tiene como finalidad obtener una acreditación para formar parte de la red de incubadoras y aceleradoras del Valle de la Mentefactura e incrementar sus habilidades y capacidades en innovación y emprendimiento en base tecnológica y alto impacto.

**Programa <<Valle de la Mentefactura Guanajuato>>, para el ejercicio fiscal 2022**

**Modalidad “Talento para la Mentefactura”  
Level up C1-1 Incubadoras y aceleradoras**

## Glosario.

Para los efectos de estos Términos de Referencia y su Convocatoria de origen, se entiende por:

- I) DGE: Dirección General de Emprendimiento de IDEA GTO.
- II) Emprendimiento: Al desarrollo de una iniciativa encaminada a la producción de un bien, servicio o proceso mediante la cual se asume un riesgo económico o se invierten recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda el mercado;
- III) Emprendimientos de alto Impacto y/o base tecnológica: Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.
- IV) Incubación: Es el proceso que permite el desarrollo y creación de empresas, reduciendo los riesgos e incrementando sus posibilidades de vinculación e inserción en el mercado.
- V) Innovación. Se trata de la solución resultante de identificar un problema, que fomenta el éxito de la organización. Normalmente asociado con nuevas ideas, resolución de problemas y originalidad.
- VI) Intraemprendimiento: Es el proceso para el impulso de nuevas ideas por parte de los empleados o integrantes de una empresa o institución.
- VII) Proponente: Asociación o sociedad civil que somete una propuesta para concursar por la autorización de apoyo a través del programa Valle de la Mentefactura Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2022.
- VIII) RS: Dirección de área adscrita a la Dirección General de Emprendimiento que funja como responsable de seguimiento y de cumplimiento de la certificación de la red de incubadoras.

## **Alcances y Especificaciones.**

Establecer las bases que fundamenten e incrementar la participación de los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento para fortalecer las capacidades de las incubadoras y aceleradoras del estado de Guanajuato en materia de innovación y metodologías para el desarrollo de startups de base tecnológica o alto impacto, a través de un programa de acreditación como incubadoras y aceleradoras de base tecnológica y/o alto impacto.

## **Tiempo de Ejecución.**

El desarrollo de actividades se realizará atendiendo la cantidad de horas que se cubran según la modalidad de aplicación.

## **Requisitos para Formalizar el Apoyo.**

Aquellas postulaciones que cumplan con la documentación indicada y siempre y cuando no se cuente con un número de postulaciones superior a 12, comenzaran con procesos de certificación.

Para el caso de un número superior de 12 postulaciones se someterán a evaluación y una vez evaluadas las propuestas por parte de comité de expertos, se indicará aquellos susceptibles de recibir los apoyos.

Los resultados para ambos casos serán emitidos en la página de IDE AGTO.

El inicio y desarrollo de la certificación será atendiendo la suficiencia presupuestal con la que se cuente al momento.

## **Documentación y métodos de comprobación del gasto.**

Se presentará al culminar por parte de los sujetos de apoyo un Informe técnico.

## **Mecanismos de Avance del proyecto.**

IDEA GTO verificará el avance a través de los medios que considere pertinente.

## **Prórroga.**

No aplicable, al tratarse de un apoyo en especie.

## **Confidencialidad y Manejo de la Información.**

Es obligación de los sujetos de apoyo proporcionar la información requerida y dar crédito a IDEA GTO, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la asociación o sociedad civil detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes mencionadas.

### **Propiedad Intelectual.**

Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios Específicos de Colaboración y Asignación de Recursos que se formalicen entre IDEA GTO y el sujeto de apoyo.

El sujeto de apoyo, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, Convocatoria, Términos de Referencia y Convenio Específico de Colaboración, así como modificatorios en casos de que aplique.

### **Situaciones no previstas.**

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de los presentes términos de referencia serán resueltas por la Dirección General de Emprendimiento de IDEA GTO, a través de la dirección de área que funja como responsable de seguimiento.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores conlleva a la invalidez de la propuesta y no será considerada para evaluación.

Emitida en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, a 17 de noviembre de 2022.

**Mtro. Juan Antonio Reus Montaña.**

**Titular de la Dirección General de IDEA GTO**